



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1066 6F6B 3R2W 1B5O 0YJ9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE19I002C	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/640

REQUERIMIENTO

Convocatoria:	PREMIOS A LA IMAGEN COMERCIAL- XXV CONCURSO DE ESCAPARATISMO NAVIDEÑO 2024
Trámite:	Requerimiento de subsanación de defectos u omisiones en las solicitudes

En relación con el expediente de referencia, son de tener en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Primero. - La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 4 de diciembre de 2024 aprobó la “Convocatoria de los Premios a la Imagen Comercial - XXV Concurso de Escaparatismo Navideño 2024”, con el expediente número UDE/2024/640, autorizó el gasto por importe de 5.200 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 02.4331.47900, denominada “DESARROLLO EMPRESARIAL Y COMERCIO.TRANSF CTES A EMPSAS PRIV y ordenó la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, (B.O.C.M N° 296 de fecha 12 de diciembre de 2024).

SEGUNDO: De conformidad con el apartado noveno de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes para la Convocatoria de los “Premios a la Imagen Comercial - XXV Concurso de Escaparatismo Navideño fue desde el día siguiente a la publicación en el B.O.C.M. hasta el día 19 de diciembre de 2024, mediante Resolución de ampliación de plazo publicada en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón. Dentro del plazo establecido, se presentaron 20 solicitudes para participar en la “Convocatoria de los Premios a la Imagen Comercial - XXV Concurso de Escaparatismo Navideño 2024”.

TERCERO: Examinados los requisitos para obtener la condición de beneficiario, establecidos en el apartado octavo de la convocatoria **se requiere a los interesados** que se indican en el **ANEXO I** para que, en el plazo máximo e improrrogable de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su participación, previa resolución expresa, que será objeto de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La documentación requerida deberá presentarse electrónicamente a través del **Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón**, al que se podrá acceder a través de <https://sede.pozuelodealarcon.es> (Sección Registro Electrónico), así como en los restantes registros electrónicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la AdE ministración Local o el sector público institucional, según lo dispuesto en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de las personas físicas, dicha presentación podrá realizarse además de forma presencial por Registro en las Oficinas de Atención al Ciudadano. [Oficinas de atención al ciudadano | Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón \(pozuelodealarcon.org\)](http://Oficinas de atención al ciudadano | Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (pozuelodealarcon.org))

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimoséptima de la convocatoria se dispone la publicación simultánea del presente anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica municipal: <https://sede.pozuelodealarcon.es>, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal, y surtiendo sus mismos efectos.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria se designa órgano instructor del procedimiento a la Directora General de Administración Digital, Innovación y Emprendimiento quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de concesión de los premios.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha de la firma

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DIGITAL, INNOVACIÓN Y
EMPREDIMIENTO



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Desarrollo empresarial y Comercio	
PROCEDIMIENTO Concesión de Premio	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1066 6F6B 3R2W 1B5O 0YJ9	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO UDE19I002C	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE UDE/2024/640

ANEXO I

Nº ASIENTO	RAZÓN SOCIAL	COMERCIO PARTICIPANTE	IDENTIFICACIÓN	DEFECTO U OMISIÓN A SUBSANAR
REGE18169S	MARCELLA COLINA MARQUEZ	MARCELLA FIORISTELLA	***228***	Apartado 8. e) de la Convocatoria
REGE 1816VM	LIBROPIEL, S.L	LIBROPIEL	B82690629	Apartado 8. d) de la Convocatoria.
REGE1816GO	NOTARIO SANCHEZ, MARIA ISABEL	PELUQUERÍA PEINARTE	***988***	Apartado 8. e) de la Convocatoria.